



ACUERDO DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO convocado por el Presidente Ejecutivo de SECEGSA el 29 de marzo de 2022, para la cobertura de una (1) plaza de:

RESPONSABLE DEL AREA DE MEDIO FÍSICO, CON CONTRATO LABORAL FIJO, BAJO LA MODALIDAD DE MOVILIDAD INTRA-ADMINISTRATIVA

relativo a la FASE DE CONCURSO

Una vez examinada la documentación aportada por los aspirantes, el órgano de selección, toma en consideración lo siguiente:

- I. Visto lo dispuesto en la base 6 de la convocatoria que señala que "No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido acreditados documentalmente..."
- II. que la forma de acreditación se especifica en el Anexo II apartado A de la Convocatoria.
- III. que en el mencionado Anexo II en el epígrafe correspondiente a los "Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar" se señala:

- Experiencia mínima de 4 años en funciones similares a los descritos, a valorar por SECEGSA. **Este requisito será excluyente.**

Puntuación máxima: 20 puntos

Forma de puntuación: Por cada mes completo de experiencia en los últimos 4 años.

20 x X

48

Forma de acreditación: Certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y copia auténtica del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos.

Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia auténtica del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada y certificación de sus referencias por parte del gestor o poderado del destinatario del trabajo"

- IV. examinada la resolución del Presidente Ejecutivo de SECEGSA por la que se hace público la relación nominal de candidaturas presentadas con indicación de las que han sido admitidas y excluidas, y constatado que en ella se significa expresamente que la candidatura admitida estaba "pendiente aportación documentación"

A la vista de todo ello, el Órgano de Selección

ACUERDA:

Primero.- Excluir la candidatura presentada por Dña. Silvia Hesse Ajenjo por no haber acreditado en la forma establecida en las Bases de la Convocatoria la experiencia profesional mínima exigida, requisito considerado excluyente, por lo que la candidatura no ha superado la fase de Concurso.



Segundo: Publicar el presente Acuerdo tal y como dispone la base 7 de la Convocatoria.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, los aspirantes dispondrán de un plazo de CINCO días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo, para efectuar las alegaciones pertinentes.

Madrid, a 20 de mayo de 2022

La Secretaria del Órgano de Selección

Ángela Potenciano de las Heras

El Presidente del Órgano de Selección

Federico C. Fernández Alonso